

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas**

sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1: Apruébase la donación con cargo efectuada por el Sr. Carlos Hugo Marouch Moncada, en los términos del Art. 12 de la Ordenanza N° 84/96 en favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno, ubicada próxima a este Pueblo, hoy ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que de conformidad al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Angel Francisco Cantoni, expediente número 033-19619/99, visado por la Dirección Gral. de Catastro de la Provincia, con fecha 07-10-99, se ubica en la MANZANA CIENTO DOS, y se designa LOTE CUATRO: Que mide: diez metros de frente al Sud-Este, sobre calle Pasteur, por treinta y cuatro metros ochenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Este, calle Pasteur; Nor-Este, lote tres; Nor-Oeste, parte lote seis; y Sud-Oeste, lote cinco, todos del mismo plano.-

ART.2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/los Beneficiario/s Sr(es). Ricardo Luis GAZZANIGA y Sra. Lidia Ester ARGUELLO de GAZZANIGA, que le corresponden por sus condiciones de adjudicatarios en el Plan Techo/96 del Plan Municipal de la Vivienda II.- Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el Beneficiario, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, directamente a aquellos, conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 03 de Noviembre de 1999, el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.-

ART. 3: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.

ORDENANZA N° 54/00

FECHA DE SANCIÓN: 14/06/2000

PROMULGADA POR DECRETO N°.....CON FECHA:...../...../2000.-